

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2021-00117-00

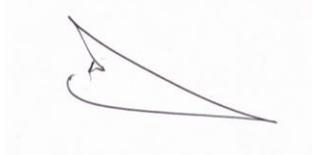
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SIETE (07) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Visto el informe secretarial que antecede, TÓMESE NOTA del embargo y secuestro del remanente que llegare a quedar, o de los bienes que se lleguen a desembargar de propiedad del demandado RAFAEL OSWALDO GARZÓN RUEDA, decretado y solicitado por el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, mediante el oficio No. 1849 de fecha 23 de julio de 2021, para el proceso EJECUTIVO allá radicado bajo el No. 2021-00347, llegado a este Despacho el 23 de julio de 2021.

Líbrese el oficio respectivo.

De otra parte, se requiere a la apoderada de la parte ejecutante, mediante el presente proveído, con el fin que aclare la petición allegada el 24 de marzo del año en curso, en el sentido de indicar expresamente cual es la actualización que pretende que se realice al oficio No. 3323 y las causas que motivan dicha petición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM